



9706 22071401

Solicitud De Desembargo de Cuentas Bancarias

Margarita María Rios Sánchez <riossanchezmargaritamaría@gmail.com>

Miércoles 13/07/2022 16:03

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Margarita María Rios Sánchez <riossanchezmargaritamaría@gmail.com>; chalalando@hotmail.es <chalalando@hotmail.es>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

SOLICITUD DE DESEMBRGO ORLANDO CERON.docx; Certificacion Autorizada CERON PIAMBA ORLANDO.pdf; CERTIFICADO GIROS Y FINANZAS Orlando Cerón Piamba.pdf; Cedula de ciudadanía.pdf; recibo de pago giros y finanzas.jpg;

Santiago de Cali, 13 julio de 2022

Señores: **Juzgado 06 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Cali Y/O a Quien Corresponda.**

Proceso: **Ejecutivo Singular**

Radicado: **76001400303220190041000**

Referencia: **SOLICITUD DE DESEMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS**

Orlando cerón Piamba, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, obrando en calidad de demandado dentro de dicho proceso, identificado con cedula de ciudadanía número 16.714.786 de Cali- Valle, por medio del presente escrito; solicito respetuosamente a su despacho se lleve a cabo el desembargo instaurado por la entidad GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A de mis cuentas bancarias, previo acuerdo entre las partes del cual se adjunta certificación, La terminación del proceso por pago total de la obligación, la devolución del título valor si existiere y la expedición de los oficios de desembargo dirigidos a los bancos BBVA Y DAVIVIENDA .

Todo lo anterior debido a que éste proceso inicialmente se instauró en el juzgado 32 civil municipal en el año 2019 , sin embargo se hizo traslado a su despacho siendo el nuevo encargado del proceso el Juzgado 06 civil municipal de ejecución de sentencias ,por lo que recurro a ustedes para obtener una pronta solución.

Para certificar dicha solicitud adjunto los siguientes documentos.

ANEXOS:

- Convenio de pago
- Recibo de pago cancelado en la Entidad Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento s.a
- Paz y salvo expedido por la entidad Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento s.a
- Documento de identidad (cc) para acreditar dicha identidad.

Agradezco la atención prestada y quedo a la espera de una pronta y satisfactoria respuesta a mi solicitud. Para efectos de notificación enviar respuesta al correo chalalando@hotmail.es y/o al número de celular : 3188066720

ATENTAMENTE,



ORLANDO CERON PIAMBA
CC:16.714.786 de Cali- Valle



compañía de financiamiento s.a

GIROS Y FINANZAS C.F. S.A

NIT 860.006.797-9

Fecha	: 18/05/2022
Hora	: 16:20:23
Asesor	: LIZGOMEZ
Agencia	: 26-CALI COSMOCENTRO
Ciudad	: 76001-Cali-Valle del Cauca
Medio de pago	: Efectivo
Valor	: 4,000,000.00
Convenio	: Recaudos de Créditos
Número de Crédito	: 5359550696744283
Producto	: Tarjeta de crédito la 14 MasterCard
Número de Transacción	: 1805275969820
Tipo Operación	: RECAUDOS
Tipo de Recaudo	: Pago Normal
IP	: 192.168.26.16
Nombre del Suscriptor	: ORLANDO CERON PIAMBA
Cobro de la Transacción	: 0.00



Giros y Finanzas C.F.S.A. Actúa como mero mandatario en el recaudo de dinero para consignación en cuenta. Favor verificar que la naturaleza, titularidad y montos de la transacción coincidan con lo que usted a solicitado. Recuerde que en Giros y Finanzas C.F. S.A. designamos como defensor del cliente principal al DR. Carlos Mario Serna Jaramillo para atender las sugerencias o reclamos de nuestros usuarios. Para comunicarse tenga en cuenta esta información: Dirección Calle 64 No 3B-90 Of. 202 de Bogotá, email: defensoria@skol-serna.net, Teléfono: (1) 6092013, Horario: Lunes a Viernes 8:30 am a 5:30 pm jornada continua. Recuerde que usted puede presentar inquietudes, quejas o reclamos a través de nuestra línea de atención al cliente: 01 8000 111 999.

POR FAVOR VERIFIQUE LA INFORMACIÓN DEL TIMBRE

Santiago de Cali, 22 de junio de 2022

**CERTIFICADO
PQR'S-GYF 947432**

Reciba usted un cordial saludo.

Atendiendo su solicitud, nos permitimos certificar que el señor Orlando Cerón Piamba con No. de identificación 16.714.786, se encuentra a paz y salvo por el siguiente concepto:

- Tarjeta de crédito No. 4283

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2022.

Reiteramos de antemano nuestra voluntad de servicio,



**Servicio al cliente PQR'S
Giros y Finanzas CF S.A.**

Gestionó: JPRB
PQR'S-GYF – 947432

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que el Señor **CERON PIAMBA ORLANDO**, identificado con la C.C **16714786** se encuentra vinculado a Giros y Finanzas Compañía de Financiamiento S.A., a través de la (s) obligación (es), con saldo para pago total así:

Tipo de Crédito	TARJETA MASTER
Numero de Crédito	00005359550696744283
Dias de Mora	1414
Estado	Castigado
Capital	\$ 7.998.591
Int. Corrientes	\$ 511.550
Int. Mora	\$ 34.724
CxC	\$ 9.254.944
Toal Obligacion	\$ 17.799.809

En fecha del 17 de mayo del 2022 se aprobó una propuesta de pago total por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000. 000.00)** para quedar a **PAZ Y SALVO** con la obligación, este valor debe ser cancelado a más tardar el 25 de mayo de 2022, puede utilizar los siguientes canales:

- En nuestras oficinas a Nivel Nacional
- A través de nuestro Portal Transaccional de Pagos en la Página www.girosyfinanzas.com con debito a través de PSE

Para constancia se expide el 17 de mayo de 2022.

- Pasada la fecha límite para la cancelación, la presente certificación no tendrá ninguna validez y los pagos efectuados se tomarán como abonos.
- Este certificado no se puede entender ni constituye Paz y Salvo de la (s) obligación (es) aquí descritas.
- Realizado el pago GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. tomara la decisión de TERMINAR el referido proceso judicial.
- Posterior al pago y transcurridos 10 días hábiles, podrá solicitar su paz y salvo levantamiento de la prenda, comunicándose a la línea de servicio al cliente de giros y finanzas 018000111999 o al correo servicioalclientepqr@girosyfinanzas.com.


Coordinación Cobranza Jurídica
Giros y Finanzas CF S.A.
Tel. 4895555

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

16.714.786

NUMERO

CERON PIAMBA

APELLIDOS

ORLANDO

NOMBRES

Orlando Ceron

FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

14-JUN-1965

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

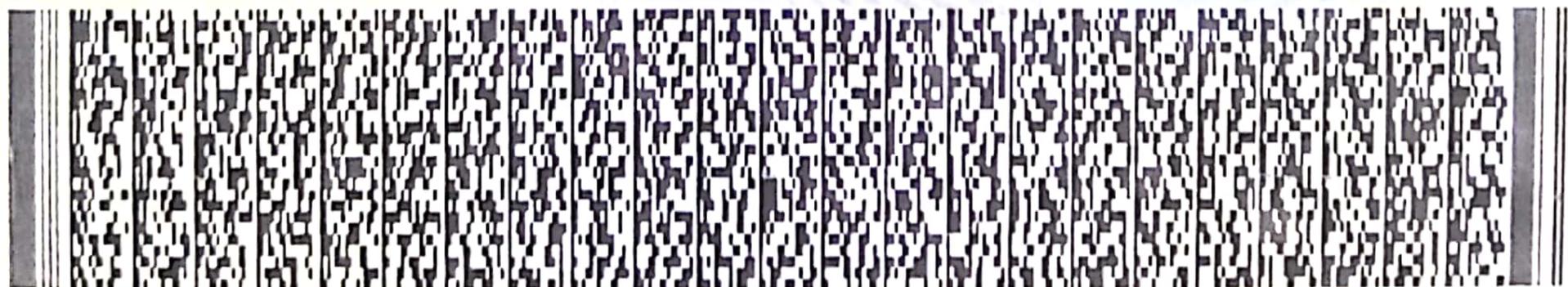
G.S. RH

SEXO

31-AGO-1983 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100101-65146191-M-0016714786-20060520

0031306140A 02 176003726

Señor,
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL CALI
E. S. D.

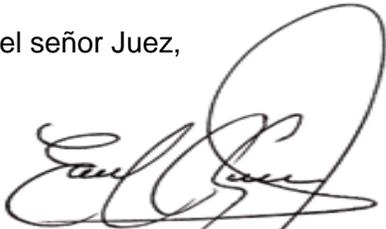
REFERENCIA: DESISTIMIENTO – EJECUTIVO SINGULAR - PAGO TOTAL
DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A
DEMANDADO: CERON PIAMBA ORLANDO cc 16714786
RADICACIÓN: 76001400303220190041000

ENMANUEL CABEZAS GUZMAN, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.010.009.386 de Cali (V), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 341-212 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de APODERADO GENERAL de **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. Nit: 860006797-9**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la Ciudad de Cali-valle, tal y como consta en los certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio de Cali-Valle y Superintendencia Financiera, me dirijo a su despacho de forma respetuosa con el fin de elevar las siguientes peticiones:

1. Sírvase decretar la terminación del proceso por pago total de las obligaciones incorporadas en el (los) pagaré (s) que se ejecutan, conforme al artículo 461 del Código General del Proceso.
2. Sírvase ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y disponer que se libren los respectivos oficios.
3. De conformidad con el literal “C” del ordinal primero del artículo 116 del Código General del Proceso, sírvase ordenar el desglose de los documentos aportados como base para iniciar la acción y para el presente proceso y la entrega de estos a la parte demandada, con la constancia expresa de que la obligación que en ellos se incorpora se encuentra cancelada.
4. Además, solicito por favor sírvase **NO** condenar en costas a ninguna de las partes de conformidad con el numeral 4 del artículo 316 del Código General del Proceso.

La anterior solicitud, la realizo de conformidad con los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso y el artículo 1649 del Código Civil.

Del señor Juez,



ENMANUEL CABEZAS GUZMAN
C.C. No. 1.010.009.386
T.P. No 341-212 del C.S.J.